

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL C. PROCURADOR Y ACOMPAÑANTES EN COMISIONES ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MÉDICOS, PARA VISITANTES Y/O PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE ORGANISMO, COMO ES EL CASO DE INVITADOS ESPECIALES, PONENTES, CONFERENCISTAS, MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO.

## **ACUERDO No. PGJE/001/2011**

El suscrito Licenciado **Raciel López Salazar**, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4, 10 y 16, fracciones I, XVII, XXI y XXXII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, es un organismo público independiente, jerárquicamente subordinado al Gobernador del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que permite ejercer la administración de los recursos financieros, materiales y humanos, destinados para su objeto de creación, que es la procuración de la justicia en el Estado de Chiapas.

De acuerdo al artículo 16, fracción XX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el C. Procurador General de Justicia, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos, conducentes al buen desempeño y despacho de las atribuciones que como Representación Social le confieren la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Del constante desarrollo de las actividades propias de la institución, surge la necesidad de adquirir bienes y servicios como son los de transportación, hospedaje, alimentación y gastos médicos que se requieran en diversos puntos de la entidad, así como en el territorio de la República Mexicana, que se encuadran en el concepto de gastos de representación del titular de esta institución, asesores, funcionarios y personal de seguridad que le acompañen, así como a personas que se encuentren en situaciones de riesgo y para aquéllas que tengan el carácter de visitantes a nuestra institución.

Con frecuencia, esta Procuraduría General de Justicia del Estado, en el cumplimiento de las obligaciones que como titular de la Institución del Ministerio Público le imponen la Constitución General de la República, la del Estado Libre y Soberano de Chiapas y su Ley Orgánica, se requiere aplicar recursos económicos para cubrir los gastos de comisiones especiales, así también de las personas con calidad de invitados de esta institución, conferencistas, ponentes, migrantes, víctimas de delitos, entre otros.

Por lo tanto, en la contratación de servicios que se requieran, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y sus

unidades administrativas, deberán en todo momento buscar los mecanismos y acciones necesarias optimizando la administración de los recursos públicos.

En virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos con antelación, resulta procedente la suscripción del presente instrumento jurídico, por medio del cual se autoriza al Coordinador General de Administración y Finanzas de esta dependencia, a realizar las gestiones y trámites necesarios que impliquen la contratación de los servicios descritos, cumpliendo con las exigencias antes señaladas.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito C. Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tiene a bien emitir el siguiente:

***“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL C. PROCURADOR Y ACOMPAÑANTES EN COMISIONES ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MÉDICOS, PARA VISITANTES Y/O PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE ORGANISMO, COMO ES EL CASO DE INVITADOS ESPECIALES, PONENTES, CONFERENCISTAS, MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO”.***

## ACUERDO

**Artículo Primero.-** Se autoriza el pago de servicios de transportación, hospedaje, alimentación y gastos médicos del C. Procurador y de sus acompañantes en comisiones especiales, así como de las personas que tengan el carácter de visitantes y/o personas en condiciones

especiales, invitados especiales, ponentes, conferencistas, migrantes y personas en situación de riesgo, dependiendo siempre de las necesidades del servicio, tendientes al buen despacho de los asuntos de esta institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

**Artículo Segundo.-** Para efectos del presente Acuerdo, se faculta al Coordinador General de Administración y Finanzas para que de acuerdo a la factibilidad del mercado, realice la adquisición de los bienes o servicios que se requieran.

**Artículo Tercero.-** La Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, no se someterá a plazo forzoso o vigencia alguna para la prestación de los servicios descritos, entendiéndose que a su conveniencia, en caso de ser necesario, podrá buscar otras opciones.

**Artículo Cuarto.-** El costo que genere la contratación o adquisición de estos servicios serán cubiertos en su totalidad por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

**Artículo Quinto.-** La Coordinación General de Administración y Finanzas, tomando en cuenta los recursos económicos disponibles, será la que programe la contratación y recepción del servicio facturado, así como la liberación del monto correspondiente.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

**Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el primer día del mes de enero del año dos mil once.**

**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA PRESENTE FIRMA CORESPONDE AL ACUERDO NO. **PGJE/001/2011**. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL C. PROCURADOR Y ACOMPAÑANTES EN COMISIONES ESPECIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MÉDICOS, PARA VISITANTES Y/O PERSONAS EN CONDICIONES ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERA ESTE ORGANISMO, COMO ES EL CASO DE INVITADOS ESPECIALES, PONENTES, CONFERENCISTAS, MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO".